



**MAT. :OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, JUAN RAMIRO GONZALEZ MALDONADO.-**

28 ABR 2021

**ALGARROBO, DECRETO: N°**

0853



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A N° 1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria de concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
5. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. D.A. N° 0146 de fecha 18/01/2021 donde se establece subrogancias.
7. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
8. Solicitud de fecha 07.04.2021, efectuada por JUAN RAMIRO GONZALEZ MALDONADO.
9. Ord. N° 164/2021 de fecha 28/04/2021, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.

**CONSIDERANDO:**

El Ord. N° 164 de fecha 28/04/2021, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, emplazada en Avda. Corina Aravena #299 Esq. Avda. Aguas Marinas #698, Rol Avalúo N° 17-20, Comuna de Algarrobo.

**DECRETO:**

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	<b>MICROEMPRESA FAMILIAR</b>
ROL	:	N° 500-341
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	<b>LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS (FABRICA DE EMPANADAS, CAFETERIA Y PASTERIA)</b>
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL	:	AVDA. CORINA ARAVENA #299 ESQ. AGUAS MARINAS #698, COMUNA DE ALGARROBO.
NOMBRE	:	JUAN RAMIRO GONZALEZ MALDONADO
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
FECHA DE SOLICITUD	:	07/04/2021
RESOLUCION	:	2105116867

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS ALCALDESA (S)**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL**

